

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00494  
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.  
DEMANDADOS: GABRIEL YESID ROMERO LARA y OTRA

**Adjuntar** al plenario las documentales allegadas por el apoderado de la actora, y que tienen que ver con el envío de la comunicación del artículo 292 del Código General del Proceso, a la ejecutada, para que surtan los efectos legales respectivos.

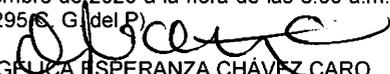
**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

Juez

B.C.S.C.

( 2 autos).

<p><b>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.</b></p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 087 hoy 09 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 S. G. del P)</p>  <p>ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO SECRETARIA</p>
--

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00494  
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.  
DEMANDADOS: GABRIEL YESID ROMERO LARA y OTRA

1.- Se le da a conocer a la actora que una vez revisada la plataforma de Títulos de Depósito Judicial, no hay dineros consignados para el proceso referenciado.

2.- Con relación al secuestro del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 154-16347, estese a lo ordenado en providencia fechada cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.

( 2 autos).

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 087 hoy 09 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P.).  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA